

# Decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo

## Puntos de la Conferencia

1. En su 270.<sup>a</sup> reunión (Ginebra, noviembre de 1997), el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo autorizó a la Oficina para convocar la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en Ginebra, del 6 al 15 de octubre de 1998. El principal objetivo de la Conferencia era la elaboración de nuevas recomendaciones internacionales en el ámbito de las estadísticas del trabajo y la revisión de las ya existentes. Se inscribieron los siguientes puntos en el orden del día de la decimosexta CIET:

- I. La medición del subempleo.
- II. La medición de los ingresos procedentes del empleo.
- III. Estadísticas de lesiones profesionales.
- IV. Informe general (con capítulos de fondo relativos a las labores de la Oficina de Estadística y su programa de actividades futuras, la metodología de las estadísticas del trabajo infantil, la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93), el tratamiento estadístico de las ausencias del trabajo de larga duración en las estadísticas del empleo y del desempleo, y las prácticas de difusión de las estadísticas del trabajo).

2. Asistieron a la Conferencia delegados de 90 Estados Miembros, representantes de los empleadores y de los trabajadores nombrados por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo y por representantes de la Autoridad Palestina, así como representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales. Hubo en total 274 participantes.

3. La Conferencia eligió al Dr. Tim Holt (Reino Unido) como Presidente, a la Sra. Emilia Eugenia Roca (Argentina) como Vicepresidenta y a la Sra. Päivi Kaarina Keinänen (Finlandia) como Ponente. En su discurso inaugural el Presidente puso de relieve la necesidad de elaborar nuevas normas que tuvieran en cuenta los cambios en la estructura de los mercados de trabajo, así como la de reflejar en la labor de los estadísticos la interdependencia cada vez mayor de los mercados de trabajo como consecuencia de la mundialización de la economía.

4. La Conferencia creó tres comisiones para tratar los temas sustantivos que eran objeto de las resoluciones sometidas a la Conferencia. Se eligió al Sr. Ian Macredie (Canadá) como presidente de la Comisión de Subempleo, al Sr. Oladejo Ajayi (Nigeria) como presidente de la Comisión de los Ingresos procedentes del Empleo, y al Sr. Erkki Yrjänheikki (Finlandia) como presidente de la Comisión sobre las Estadísticas de las Lesiones Profesionales. Inesperadamente, el Sr. Macredie se vio obligado a regresar al Canadá el 9 de octubre de 1998 por motivos de índole personal. La Conferencia designó al Sr. Jean-Louis Faure (Francia) para sustituirlo. Por otra parte, en el curso de sus labores, la Conferencia creó un Grupo de Trabajo sobre «Ausencias del trabajo de larga duración: su tratamiento en las estadísticas del empleo y el desempleo» y designó al Sr. Asthana (India) para presidirlo.

5. La Conferencia adoptó las tres resoluciones siguientes:

Resolución I: Resolución concerniente a la medición del subempleo y las situaciones de empleo inadecuado.

Resolución II: Resolución sobre la medición de los ingresos relacionados con el empleo.

Resolución III: Resolución sobre estadísticas de lesiones profesionales ocasionadas por accidentes del trabajo.

Por otra parte, la Conferencia adoptó dos series de directrices relativas a los temas siguientes:

- a) Tratamiento en las estadísticas del empleo y del desempleo de las personas en situación de ausencia del trabajo de larga duración.
- b) Prácticas de difusión de las estadísticas del trabajo.

6. La discusión relativa a la medición del subempleo se refirió a los objetivos de medición y al alcance del subempleo, y dio lugar a la creación de un marco conceptual con definiciones de subempleo relacionadas con el tiempo, así como a una serie de recomendaciones sobre los indicadores de las situaciones de empleo inadecuado. Se reconoció que los datos sobre el empleo y el desempleo resultaban a menudo insuficientes para entender las situaciones de los mercados de trabajo en muchos países, y que se necesitaban indicadores complementarios para que quedaran reflejados otros aspectos del funcionamiento del mercado laboral. Aunque existen directrices estadísticas internacionales en materia de subempleo desde 1957 a raíz de la 19.<sup>a</sup> CIET, es necesario remediar cierta vaguedad y otras limitaciones en las directrices existentes y ampliar el alcance de estas últimas.

7. La discusión relativa a la medición de los ingresos relacionados con el empleo giró en torno a la creación de un marco para medir los ingresos relacionados con el empleador, en conexión tanto con el empleo remunerado como con el empleo independiente. Durante los últimos decenios se han producido importantes cambios en relación con las formas de empleo y los sistemas de remuneración, cambios entre los que se incluye la introducción de un número elevado de nuevas modalidades de prestaciones no salariales. Además, ha disminuido la incidencia del empleo asalariado normal y muchos trabajadores se han visto obligados a recurrir a otros tipos de actividades generadoras de ingresos, tales como el empleo asalariado ocasional o el empleo independiente, tanto en el sector estructurado como en el informal. Así pues, era necesario proceder a una actualización de las directrices existentes en materia de estadísticas salariales con el fin de tomar en consideración esta evolución, así como a una ampliación de las mismas para abarcar los ingresos generados por el empleo independiente.

8. La discusión relativa a las estadísticas de lesiones profesionales desembocó en un esquema global en el que se identificaban las diversas unidades y conceptos y se describían sus relaciones entre sí, tomando en consideración las distintas fuentes de recopilación de datos disponibles en diversos países. Además, era necesario actualizar las clasificaciones correspondientes a fin de poder responder a las necesidades presentes y futuras, y también proceder a una ampliación de las mismas para poder atender a la demanda creciente de una mayor información analítica sobre las causas de los accidentes y lesiones.

9. Sobre la base del capítulo 4 del Informe general a la Conferencia, se elaboró un conjunto de directrices relativas al tratamiento estadístico de las ausencias de larga duración del trabajo dentro de las estadísticas del empleo y el desempleo, y concretamente al de las personas en situación de licencia de maternidad, de licencia (remunerada o no) a iniciativa del empleador o de la administración, de licencia de estudios o para la formación, y de los trabajadores estacionales que no trabajan durante la temporada inactiva. Estas directrices se basaron en las conclusiones de una reunión convocada por la OIT y la Oficina de Estadística checa, que tuvo lugar en 1995 en Praga y en la que participaron expertos de 18 países en transición.

10. Sobre la base del capítulo 5 del Informe general a la Conferencia, se formuló otro conjunto de directrices acerca de la difusión al público de estadísticas de empleo y desempleo globales, oportunas, de fácil acceso y fiables. Dichas directrices se elaboraron de acuerdo con los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales, adoptados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, y las Normas especiales para la divulgación de datos, adoptadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en relación con las estadísticas económicas y financieras.

11. El Informe general a la Conferencia también recogía una descripción detallada de la labor realizada por la Oficina de Estadística de la OIT durante los cinco últimos años, así como propuestas para su futuro programa de trabajo. La presentación de la labor realizada por la Oficina se dividía en tres grandes campos: la evolución conceptual y metodológica, la cooperación técnica, y la recopilación y difusión de datos nacionales e internacionales. Las propuestas

para las futuras labores incluían el desarrollo de estadísticas sobre el tiempo de trabajo, el empleo y los salarios por ocupación y la dinámica del mercado de trabajo; además, abarcaban nuevos trabajos en relación con los índices de precios del consumo, la integración de las recomendaciones relativas a las estadísticas del empleo y el desempleo, y la elaboración de estimaciones mundiales y regionales.

12. El Informe general también presentaba la labor de la OIT en materia de estadísticas sobre el trabajo infantil. A pesar de que siempre ha existido el trabajo infantil y de que se cree que éste se extenderá cada vez más adoptando formas cada vez más perjudiciales, los datos de que se dispone a este respecto son muy escasos. El principal motivo de la falta de datos sobre esta cuestión se atribuye a la ausencia de una metodología adecuada para investigar el trabajo infantil que, en la mayoría de los casos, está «encubierto». Los resultados de encuestas experimentales llevadas a cabo por la OIT en cuatro países indicaban que una metodología adecuada para recopilar datos sobre el trabajo infantil debería basarse en encuestas de hogares por muestreo completadas con encuestas de empleadores (establecimiento/empresa) y encuestas de niños de la calle.

13. Uno de los capítulos del Informe general estaba dedicado a la Clasificación Internacional Uniforme de la Situación en el Empleo. Al adoptar la versión actual (CISE-93), la decimoquinta CIET reconoció que la base conceptual de la clasificación y la pertinencia de los grupos y subgrupos debería verificarse en la práctica y que deberían presentarse los resultados a la siguiente reunión de la Conferencia. En respuesta a esta exigencia, la OIT llevó a cabo una encuesta detallada sobre la utilización de la clasificación en las encuestas de hogares y en los censos de población de 120 países. Las cuestiones fundamentales sobre las que parecían plantearse diferencias importantes en las distintas prácticas nacionales eran las relativas al tratamiento estadístico de los gerentes-propietarios de las empresas constituidas en sociedad, de los trabajadores en diversas situaciones de trabajo en régimen de subcontratación y de los trabajadores dedicados a actividades marginales.

\* \* \* \* \*

**Le texte français de cet article et ses annexes paraîtra dans un prochain fascicule du *Bulletin*.**